



BUIN, 12 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 478 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1175, de fecha 18 de mayo de 2020 se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 365 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la modificación del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Programa Violencia contra las mujeres, "Centro de la Mujer Buin".

3.- El Memorándum N° 292, de fecha 10 de febrero de 2021, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Resolución Exenta N° 804/2020 de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 804, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el SERNAMESG y la Municipalidad de Buin, correspondiente al Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centros de la Mujer"; documento que forma parte integrante del presente decreto.

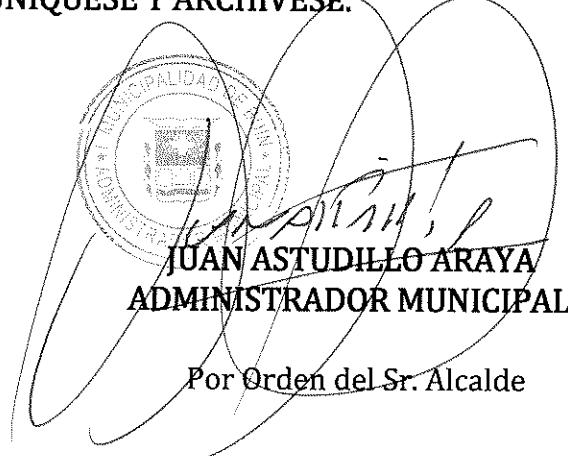
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SERNAMEG\Centro de la Mujer_Comunidades Territoriales de Mujeres.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde



PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 904 /REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 30/01/2020

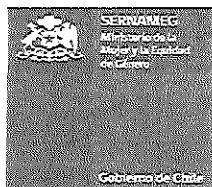
VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta N° 44 de fecha 24 de enero de 2020 de la Dirección Nacional; Resolución Exenta 1589 de 2019, y la Resolución Exenta 647 del 29 de diciembre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1589 recién mencionada; la Resolución N° 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SemamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado,

1



ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de 24 de diciembre de 2020—del Convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 365, del 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Buin, para la Administración e Implementación del Dispositivo: Centros de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

11

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN
“CENTROS DE LA MUJER”

En Santiago, a 24 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el “SernamEG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Buin**, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo “Centros de la Mujer”, aprobado mediante resolución Exenta N 365, del 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.
 2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modifica la Resolución Exenta N° 1.589, de 31 de diciembre de 2019 del mismo origen, a través de Resolución Exenta N° 637, aprobando incremento presupuestario para la Dirección Regional Metropolitana en Programa 03, Subtítulo 24.
 3. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana, con el objeto de promover espacios comunitarios



Administración		
40	Gastos Operacionales	\$9.950.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Total	\$60.496.850.-

3.4 La cuarta remesa de \$ 2.347.022.- (dos millones trescientos cuarenta y siete mil veintidós pesos), será transferida una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

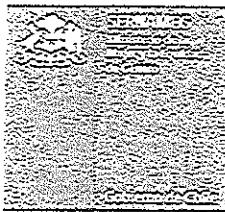
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN

"CENTROS DE LA MUJER"

En Santiago, a 24 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° ... servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directora Regional (S) doña Claudio Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° ... ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Buin, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° ... representada por su Alcalde don Miguel Arcaya Lobos, cédula nacional de identidad N° ... ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer", aprobado mediante resolución Exenta N 365, del 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.
2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modifica la Resolución Exenta N° 1.589, de 31 de diciembre de 2019 del mismo origen, a través de Resolución Exenta N° 637, aprobando incremento presupuestario para la Dirección Regional Metropolitana en Programa 03, Subtítulo 24.
3. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana, con el objeto de promover espacios comunitarios de mujeres víctimas de violencia de género en la comuna Buin, propuso incremento



- 3.4 La cuarta remesa de \$ 2.347.022.- (dos millones trescientos cuarenta y siete mil veintidós pesos), será transferida una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Los partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Claudia Reyes Bastías, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

